



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México, a 02 de Marzo de 2022.

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**PARA:** CONSTRUCCIÓN DE **525.83 M2** EN PLANTA BAJA, CONSTRUCCIÓN DE **246.90 M2** EN PLANTA ALTA, CONSTRUCCIÓN DE **94.95 M2** EN CASETA DE VIGILANCIA, CONSTRUCCIÓN DE **85.36 M2 TIPO B** EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA, EXCAVACIÓN DE **58.87 M3** EN CISTERNA, EXCAVACIÓN DE **3.38 M3** EN BIODIGESTOR Y EXCAVACIÓN DE **86.80 M3** EN PISCINA EN CASA HABITACIÓN.

**DIRECCIÓN:** TABLAJE # 3542 FRENTE DE PLAYA DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**  
**NOMBRE:** ING. JOSÉ FRANCISCO CONTRERAS PADILLA.  
**CEDULA PROFESIONAL:** 1513312  
**SE LOCALIZA EN:** EN EL MISMO LUGAR.  
**D.R.O. NÚM.:** 03  
**TELEFONO:**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.
- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- condicionada a la bitácora 31/mp-0067/01/22 de fecha de recepción 20 de enero del año 2022 (constancia de recepción) presentada ante la secretaria de medio ambiente y recursos naturales (semarnat).
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o lindero.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE  
 DESARROLLO URBANO  
 Y OBRAS PÚBLICAS

ING. LUIS ALBERTO CASTRO NAAL  
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICA

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CALLE 57 X 148 Y 150 FRACCIONAMIENTO HÉCTOR VICTORIA C.P. 97529 | t. 969.103.07.27 / 969.103.72.80

RECIBI  
 ORIGINAL

JOSÉ FRANCISCO CONTRERAS PADILLA  
 24/03/2022  
 L.O.S.A.